

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que revisada la cuenta judicial se encontraron 4 depósitos judiciales constituidos, los cuales se relacionan a pdf 56

Igualmente que mediante proveído del 10 de mayo de 2022, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenándose la conversión de los depósitos judiciales, que excedían el pago total, como consecuencia del embargo de remanentes que surtió efectos para el proceso que se tramita ante el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, bajo el radicado No 2009-00382-00 (pdf. 16, C1).

A través del oficio No 259 del 17 de mayo de 2022, enviado al correo electrónico del pagador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada el día 18/05/2022, se comunicó el levantamiento de la medida cautelar decretada enfrente del demandado, con la advertencia que continuaba vigente para el proceso que se tramita en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada (pdf. 19 y 24, C1)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.**

DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 0847
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Hugo Felipe González
DEMANDADO	César Augusto Robles Alvis
RADICACIÓN	173804089-003-2010-00086-00

Revisadas las actuaciones que se han desplegado en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial, se dispone:

Como quiera que mediante proveído del 10 de mayo de 2022, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación (pdf. 16) y a través de auto del 24 de agosto de 2022, se ordenó la conversión de los depósitos judiciales que se siguieran constituyendo para el proceso que se tramita ante el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, bajo el radicado 2009-00382-00, a instancias del señor ÓSCAR BARRAGÁN ALFARO (pdf.33), se convertirán los relacionados a pdf 56, teniendo en cuenta que fueron constituidos después de la terminación del proceso, y los que en lo sucesivo se sigan constituyendo. **Líbrese el correspondiente oficio.**

Se dispone reiterar al Dr. JOAQUIN MARTÍNEZ VANEGAS, Registrador de Instrumentos Pùblicos de esta municipalidad, la disposición de continuar consignando los descuentos realizados al señor CESAR AUGUSTO ROBLES ALVIS al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas, para el proceso ejecutivo que allí se tramita promovido por el señor OSCAR BARRAGÁN ALFARO, identificado con cédula de ciudadanía 5.957.835, con Radicación 1738040890052009-000382, en virtud a que el proceso que se tramitaba en este despacho terminó por auto del 10 de mayo de 2022, y se encontraban embargados los

remanentes. Comunicación que fue suministrada a través del Oficio Nro. 259 del 17 de mayo de 2022.

CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 005 del 19 de ENERO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el día 24 de enero de 2024 a las 6p.m.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario